



RESOLUCION R-Nº 0864-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 JUN 2023

Expte. Nº 24.574/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16/17 por la Mg. Paula CRUZ, Secretaria Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se apruebe la actividad: "Fortalecimiento de Aulas Híbridas – Sede Central" en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior III (Plan VES III), código 16942, aprobado mediante Resol-2022-350-APN-SECPU#ME.

QUE dicha actividad prevé el fortalecimiento de dieciséis (16) Aulas Híbridas grandes ya existentes en Sede Central de esta Universidad, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 2.167.000,00).

QUE a tal efecto la Mg. CRUZ, adjunta presupuesto de costos estimados para la compra de equipamiento necesario para la concreción de dicha actividad, aclarando que los gastos que origine la actividad deben ser imputados a la partida correspondiente al PLAN VES III.

Por ello y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad a realizar la actividad: "Fortalecimiento de Aulas Híbridas – Sede Central", en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior III (Plan VES III), para el fortalecimiento de dieciséis (16) Aulas Híbridas, con un presupuesto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 2.167.000,00).

ARTICULO 2º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 2.167.000,00) para el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente al PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III (PLAN VES III) código 16942, para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las Dependencias beneficiarias de las transferencias que como consecuencia de lo autorizado en el artículo 1º se realicen, deberán realizar la rendición de cuentas según lo dispuesto en la RESOL-2021-600-APN-ME y su modificatoria, y presentar un informe académico que dé cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA